

# El nuevo sistema de justicia laboral sigue dando de qué hablar

28 de octubre de 2022

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

Sin duda, el nuevo sistema de justicia laboral sigue dando de qué hablar. Los tribunales interpretaron las nuevas reglas del procedimiento laboral en dos criterios que analizamos en nuestro blog. En la Suprema Corte, la Segunda Sala se pronunció sobre las presunciones en la prueba de la relación de trabajo y sobre el cálculo de las pensiones del IMSS. Por su parte, la Primera Sala modificó su criterio respecto del trámite de quejas urgentes en materia de amparo.

No te pierdas nuestro siguiente programa en Inteli-luris el viernes 4 de noviembre a las 8:00 am sobre la **Transformación digital y reanudación de labores en el Poder Judicial**. Con

[@denisetron](#) y [@Mariana\\_Ruiz\\_A.](#), Invitados: [@diegogaleana](#) y [@JPgomezfierro](#). Registro gratuito: <http://bit.ly/3uA7b5x>

**Facultades del secretario instructor** El juez de un tribunal laboral puede delegar en el secretario instructor la facultad de resolver si el tribunal es o no competente para conocer de una demanda. Esta facultad no es exclusiva del juez. El secretario instructor no puede emitir resoluciones que den por terminado el juicio, por ejemplo, no podrá desechar la demanda laboral. Registros: [2025399](#), [2025398](#).

**Presunción de que existe una relación de trabajo** La falta de atención de la prueba de inspección por parte del patrón actualiza la presunción de considerar que sí existe la relación de trabajo. A pesar de que haya pruebas de que el trabajador está dado de alta en el IMSS por otro patrón, eso no desvirtúa dicha presunción. Registro: [2025396](#)

**Pensión de retiro por edad avanzada** Si el derechohabiente del ISSSTE recibió su pensión de retiro por edad avanzada habiendo transcurrido más de un año de la fecha en que dejó de trabajar, no podrá solicitar que se actualice a valor presente el monto del sueldo que se utilizará para calcular la pensión. Registro: [2025392](#)

**Carga de la prueba por propinas** El trabajador que labore en gasolineras o como valet parking tiene la carga de la prueba sobre la cantidad de las propinas que recibe. El patrón no participa en las propinas y desconoce sus montos. Registro: [2025384](#).

**Primera Sala modifica su criterio sobre quejas urgentes** La Primera Sala resolvió que el trámite de una queja urgente no puede detenerse a pesar de que el tribunal no haya recibido del juzgado todas las constancias que integran el expediente. Con esta jurisprudencia se deja atrás el criterio

de la propia SCJN que exigía que el expediente estuviera debidamente integrado para poder resolver la queja ([jurisprudencia anterior](#)). Registro: [2025397](#) **Juez competente en amparo contra difamación en redes sociales** Un particular promovió amparo en contra de publicaciones en redes que fueron realizadas por autoridades de Campeche. En este caso, la competencia por territorio no se limita a los jueces de Campeche, sino que el amparo puede promoverse en otro estado porque las publicaciones tienen efectos en todo el país. Registro: [2025381](#) **Demanda presentada sin representación legal de menor o interdicto** Cuando se trate de un menor de edad, de una persona con discapacidad o de quien se encuentre en estado de interdicción, el amparo puede presentarse por persona distinta a su representante legal o tutor. La debida representación deberá analizarse en la tramitación del juicio, por lo que la demanda no podrá desecharse de plano. Registro: [2025385](#)

**Notificaciones personales a recluso** Son válidas las notificaciones personales dirigidas a un recluso cuando se realicen en el domicilio de sus abogados, siempre y cuando se haya señalado dicho domicilio para tales efectos. En casos excepcionales, el juez debe valorar sobre la necesidad de notificar directamente al recluso en la prisión. Registro: [2025391](#)

**Cancelación de pensión alimenticia del hijo mayor de edad** Cuando el padre busca cancelar la pensión alimenticia que le venía dando a su hijo porque éste alcanzó la mayoría de edad y trabaja, es necesario que promueva un nuevo juicio, ya que no podrá tramitarse en la vía incidental en el juicio de alimentos. Registro: [2025393](#).